NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Unidad Gestora:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	DD	02	MM	01	AA	2023	No.

REQ 013 02/01/2023

Descripción Necesidad	Garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores marca OTIS existentes en la ESE HUS, mediante rutinas de mantenimiento y verificación.
Justificación	Actualmente la ESE HUS cuenta con una torre de 13 pisos en la que están instalados cuatro (4) ascensores marca OTIS desde finales del año 2011, de los cuales, están en servicio dos a plena capacidad, uno a media capacidad por la falla de una de las cuatro (4) cintas de tracción y el cuarto ascensor está fuera de servicio desde febrero de 2022 por daño en tarjetas electrónicas del Drive. Dada la configuración vertical de la infraestructura del hospital, estos ascensores son críticos para el traslado de pacientes, familiares, personal médico y demás personal, así como para desarrollar actividades de rutas de evacuación de desechos hospitalarios, entrega de alimentos y entrega de elementos a los diferentes servicios, entre otras actividades, para lo cual el área de mantenimiento debe garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores durante las 24 horas del día. Con el fin de garantizar que los equipos industriales de uso hospitalario – ascensores, operen en correctas condiciones, se hace necesario continuar ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales fueron incluidas en el plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que en el talento humano del hospital no existe el personal calificado, entrenado y competente que preste servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro ascensores marca Otis de la ESE HUS, la subgerencia administrativa y financiera, presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar su correspondiente contratación. Durante la vigencia del año 2022 se suscribió el Contrato No 116/2022, firmado con la empresa ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO SAS, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que se debe seguir la recomendación del fabricante, de garantizar la frecuencia del mantenimiento preventivo de los ascensores una vez al mes, además de atender las emergencias que se presenten. Cabe resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría afectando la prestación de los servicios de salud, toda vez que los ascensores son el medio de transporte intrahospitalario vertical, y su uso continuo puede generar el desgaste de piezas o fallas en sus sistemas quedando fuera de servicio.
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HUS.

Descripción Especificaciones Técnicas	1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Mantenimiento preventivo mensual y correctivo de los cuatro (4) ascensores marca OTIS, modelos: 39E-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964. 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. EXPERIENCIA Deberá presentar experiencia en mantenimiento de ascensores en edificios de más de 12 paradas.
Descripción Obligaciones	Obligaciones Específicas: 1. El contratista deberá facturar el servicio de forma mensual y el suministro de repuestos contra entrega del elemento; el servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La última factura deberá ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. 2. La empresa contratista deberá contar de las herramientas, elementos de oficina, sistema de comunicación interna y elementos de protección personal para el desarrollo especifico de sus actividades. 3. El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones. 4. El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible. 5. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes. 6. El contratista se acogerá al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio; aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución. 7. Deberá garantizar disponibilidad del soporte de ingeniería las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos. 8. El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos en caso de tener personal encerrado en el ascensor, y 1 hora máximo para la respuesta de fallas generales que no involucren personal. Para lo cual, la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnóstico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos. 9. El contratista deberá contar con los equipos simuladores y/o equipos patrón y herramientas necesarias ejecutar las actividades de mantenimiento contratadas.

	10. El contratista deberá hacer uso de la herramienta e-plux, para lo cual la institución asignará un usuario; lo anterior incluye cargue de reportes, respuesta ante solicitud de correctivos. 11. El reporte de actividades debe contener la identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón cuando aplique, la duración del mantenimiento; los equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales. 12. El contratista asumirá los consumibles necesarios para el mantenimiento, tales como lubricantes, aceites, lijas, elementos de limpieza y desinfección.		
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.
Valor Sugerido	**VALOR TOTAL: Sesenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos M/CTE ($ 63.368.800)** RUBRO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL$ 2.760.800 Total Treinta millones trescientos sesenta y ocho mil ocho cientos pesos M/CTE ($ 30.368.800) RUBRO: BOLSA DE RESPUESTOS treinta y tres millones de pesos M/CTE ($33.000.000)		

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto y Reviso: **DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE.**
Coordinadora Oficina de
Infraestructura ESE HUS. ESE Hospital
Universitario de Santander

JUAN CARLOS NIÑO REY
PROFESIONAL APOYO A LA GERENCIA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 3
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MANRIQUE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HUS."**
SOLICITANTE:	**JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR** Subgerente Administrativo y Financiero
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VIGENCIA:	2023
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO** ESE HUS

Elaboró: **DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE.**
Coordinadora Oficina de Infraestructura ESE HUS.
ESE Hospital Universitario de Santander

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GFI-PRE-FO-02, Versión 3 GESTIÓN DE FINANCIERA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MANRIQUE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE ($ 30.368.800)
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HUS."**
SOLICITANTE:	**JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR** Subgerente Administrativo y Financiero
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VIGENCIA:	2023
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO** ESE HUS

Elaboró: **DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE.**
Coordinadora Oficina de Infraestructura ESE HUS.
ESE Hospital Universitario de Santander

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 120

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2023 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.08.01	*MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS*	*30.368.800,00*
Saldo Rubro:	*4.343.941.628,00*	

Valor Total del Certificado: 30.368.800,00

OBJETO CDP : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS

Por un plazo hasta **31/12/2023**

Expedido en Bucaramanga a **02/01/2023**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

PGRPGDisponibilidad

[HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 121

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2023 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.04.02	*MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS*	*33.000.000,00*
Saldo Rubro:	*5.613.398.000,00*	

Valor Total del Certificado: 33.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS

Por un plazo hasta **31/12/2023**

Expedido en Bucaramanga a **02/01/2023**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

PSRPGDisponibilidad

[HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] Nit [900006037-4]

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°046 de noviembre 17 de 2022, por medio del cual se fija el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, en el Acuerdo antes mencionado, en el Artículo dos reza así: "Que la Unidad Funcional de Recursos Físicos, Oficinas Asesoras y Subgerencias, adelantaron la revisión análisis y proyección de los Gastos de personal, Gastos Generales, Transferencias y Gastos de Operación Comercial y prestación de servicios".

Por lo antes expuesto, en el Plan de Compras 2023 en Gastos de Funcionamiento quedo establecido el Rubro N°2.4.5.02.08.01 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS y en atención a que se tiene disponibilidad presupuestal, se expide CDP N°120 del 02 de enero de 2023 por parte de la Profesional Universitario de Presupuesto, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS."

Se firma en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

DR. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Andrea Hernández Pardo - Profesional Especializado – Gestión Integral

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°046 de noviembre 17 de 2022, por medio del cual se fija el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, en el Acuerdo antes mencionado, en el Artículo dos reza así: "Que la Unidad Funcional de Recursos Físicos, Oficinas Asesoras y Subgerencias, adelantaron la revisión análisis y proyección de los Gastos de personal, Gastos Generales, Transferencias y Gastos de Operación Comercial y prestación de servicios".

Por lo antes expuesto, en el Plan de Compras 2023 en Gastos de Funcionamiento quedo establecido el Rubro N° 2.4.5.01.04.02 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS y en atención a que se tiene disponibilidad presupuestal, se expide CDP N°121 del 02 de enero de 2023 por parte de la Profesional Universitario de Presupuesto, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS."

Se firma en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

DR. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Andrea Hernández Pardo - Profesional Especializado – Gestión Integral

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HUS

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

REQUERIMIENTO
No. 013 DE 2023

Bucaramanga, enero 3 de 2023

INTRODUCCIÓN

Actualmente la ESE HUS cuenta con una torre de 13 pisos en la que están instalados cuatro (4) ascensores marca OTIS desde finales del año 2011, de los cuales, están en servicio dos a plena capacidad, uno a media capacidad por la falla de una de las cuatro (4) cintas de tracción y el cuarto ascensor está fuera de servicio desde febrero de 2022 por daño en tarjetas electrónicas del Drive.

Dada la configuración vertical de la infraestructura del hospital, estos ascensores son criticos para el traslado de pacientes, familiares, personal médico y demás personal, así como para desarrollar actividades de rutas de evacuación de desechos hospitalarios, entrega de alimentos y entrega de elementos a los diferentes servicios, entre otras actividades, para lo cual el área de mantenimiento debe garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores durante las 24 horas del día.

Con el fin de garantizar que los equipos industriales de uso hospitalario – ascensores, operen en correctas condiciones, se hace necesario continuar ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales fueron incluidas en el plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que en el talento humano del hospital no existe el personal calificado, entrenado y competente que preste servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro ascensores marca Otis de la ESE HUS, la subgerencia administrativa y financiera, presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar su correspondiente contratación.

Durante la vigencia del año 2022 se suscribió el Contrato No 116/2022, firmado con la empresa ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO SAS, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que se debe seguir la recomendación del fabricante, de garantizar la frecuencia del mantenimiento preventivo de los ascensores una vez al mes, además de atender las emergencias que se presenten.

Cabe resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría afectando la prestación de los servicios de salud, toda vez que los ascensores son el medio de transporte intrahospitalario vertical, y su uso continuo puede generar el desgaste de piezas o fallas en sus sistemas quedando fuera de servicio.

Garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores marca OTIS existentes en la ESE HUS, mediante rutinas de mantenimiento y verificación.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro ascensores marca OTIS de la ese HUS, se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente la contratación realizada por entidades estatales para este tipo de bienes.

El ascensor o elevador es un sistema de transporte vertical diseñado para mover personas u objetos entre diferentes niveles. Puede ser utilizado para ascender o descender en un edificio o en una construcción subterránea. Está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan conjuntamente para lograr un medio seguro de movilidad.

El mantenimiento de un ascensor resulta de vital importancia para que el uso de esta instalación, tan importante para cualquier vivienda u organización, sea funcional y seguro. Sin lugar a dudas, la funcionalidad y seguridad son los dos parámetros (por encima de la estética, que también es relevante) por los que juzgará la calidad de un elevador. Y, en este sentido, para que ambas cualidades no se resientan, es necesario que se lleve a cabo un mantenimiento regular y en condiciones de sus ascensores.

Sin embargo, no se trata solo de cumplir las normativas vigentes, sino de poder disfrutar de un equipamiento con el que usted esté a gusto y cuyo uso no le intranquilice. Además, prevenir sale más barato que reparar. Y es que, si

su ascensor sufre una avería, son diversas las consecuencias negativas que se derivan de ello. Es posible que se lleve un susto si el desperfecto le coge dentro de la cabina o incluso que este sea aparatoso si se encuentra cerca. Ya sabe que siempre es mejor no tener que recurrir a los protocolos de emergencia. Otro inconveniente que debe tener en cuenta es que esta avería puede suponer una interrupción del servicio y eso puede ser muy pesado.

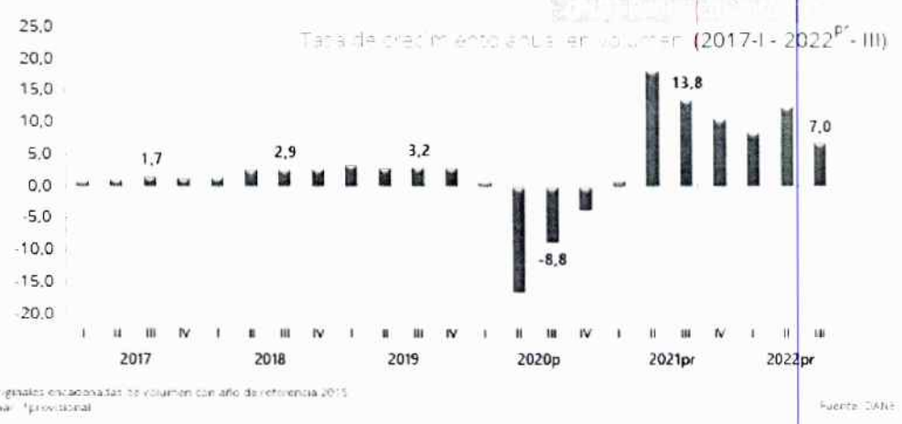
La presente necesidad corresponde al SECTOR SERVICIOS, el cual abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades de soporte, investigación y desarrollo, análisis técnicos, actividades de administración empresarial, mantenimientos, entre muchas más.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE

En el año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,77**	0,50	**11,72**	4,86	**12,53**	5,26

Fuente: DANE, IPC

En el mes de **noviembre de 2022**, el IPC registró una **variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022**, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

- ***Variación y contribución mensual por divisiones de gasto***

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto noviembre 2021 – 2022

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2021 - 2022

		2021		2022	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.45	0.25	1.50	0.29
Transporte	12.93	0.47	0.06	1.35	0.17
Restaurantes y hoteles	9.43	0.93	0.09	1.18	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.79	0.44	0.01	1.05	0.02
Recreación y cultura	3.79	-0.50	-0.02	0.96	0.03
Bienes y servicios diversos	5.36	0.31	0.02	0.96	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.28	0.01	0.78	0.03
TOTAL	100.00	0.50	0.50	0.77	0.77
Salud	1.71	0.29	0.01	0.61	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.63	-0.02	0.32	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.28	0.09	0.11	0.04
Información y comunicación	4.33	0.09	0.00	0.05	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,77%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Mantenimiento preventivo mensual y correctivo de los cuatro (4) ascensores marca OTIS, modelos: 39E-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964.

1.3. ASPECTOS REGULATORIO:

Las condiciones regulatorias para los servicios a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Medidas para la eficiencia y la transparencia.
- Ley 1474 de 2011 - Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Resolución No. 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social - Lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.
- Decreto 025 de 2005, Gobernación de Santander.
- Resolución No 319 de 2022 de la ESE HUS – Manual de contratación.
- Acuerdo de Junta Directiva No. 33 de 2022 de la ESE HUS – Estatuto de Contratación.
- Demás normas concordantes.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Quién vende:

Se presenta relación de oferentes en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas, que tienen por objeto la prestación de servicios similares a las que pretende adelantar la entidad, al igual que las diferentes empresas que ofrecen este tipo de servicios y suministro:

ASCENSORES INGETRAVERT LTDA.
PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S
ASCENSORES TECNIVEC SAS
ESTILO INGENIERIA S.A
GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.
OCG ASCENSORES SAS
ENTRE OTROS

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de este servicio y suministro, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes en este proceso.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

N° PROCESO / CONTRATO	CONTRATO No. 106 DE 2021
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS.
VALOR INICIAL	$ 42.864.022 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	ASCENSORES T.V.C. TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO S.A.S.

N° PROCESO / CONTRATO	CONTRATO No. 106 DE 2020
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS.
VALOR INICIAL	$ 18.680.010 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	ASCENSORES T.V.C. TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO S.A.S.

N° PROCESO / CONTRATO	CONTRATO No. 289 DE 2020
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS.
VALOR INICIAL	$ 18.680.010 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	ASCENSORES T.V.C. TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO S.A.S.

N° PROCESO / CONTRATO	CONTRATO No. 53 DE 2020
TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS.
VALOR INICIAL	$ 14.944.007 PESOS COLOMBIANOS
CONTRATISTA	ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO S.A.S.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra servicio?

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR INICIAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES- DE LA MARCA OTIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO DMTOL	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CD.203 - DIGSA/DMTOL-2020_2	SEPTIEMBRE 24 DE 2020	$18,000,000 PESOS COLOMBIANOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ASCENSORES TORRES A Y B .ALCH	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	MÍNIMA CUANTÍA	FDLCH-PMINC-003-2020-	SEPTIEMBRE 16 DE 2020	$17,634,359 PESOS COLOMBIANOS
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL	RISARALDA - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	RÉGIMEN ESPECIAL	428-2020	AGOSTO 03 DE 2020	$36,957,500 PESOS COLOMBIANOS

FUNCIONAMIENTO DE TRES ASCENSORES MARCA MITSUBISHI Y DOS ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA					

4. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Económicamente el valor del presente proceso para la ESE HUS, está estimado a partir del sondeo de precios con tres (03) cotización allegada por la unidad gestora, tomando como valor de referencia la cotización.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 63.368.800) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

Nota: La cotización anexas al presente estudio de sector fueron allegada mediante correo electrónico y validadas por la unidad gestora

5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Para dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud la ESE HUS, con base en los principios establecidos en el estatuto de contratación, los procedimientos serán a su potestad y los establecidos en el manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que la ESE HUS es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar los siguientes índices necesarios para ejecutar el contrato, sin dejar a un lado el riesgo económico del mismo; igualmente es preciso aclarar que la E.S.E. HUS, es autónoma en la determinación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los cuales establece siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 tomando de una forma sólida la información suministrada por el ente regulador y brindando una amplia participación de oferentes prestadores de este servicio requerido en el presente proceso de contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, y capacidad organizacional, capital de trabajo y patrimonio, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo. En el caso de dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud los procedimientos se establecen teniendo en cuenta que es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar índices que midan la fortaleza financiera conforme a la situación particular propias de este tipo de empresas.

Bajo las anteriores consideraciones, la entidad proyecta flexibilizar los procesos de contratación, por lo tanto los indicadores financieros se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, sin dejar atrás la naturaleza contractual, tomando así una muestra significativa del sector, donde para este estudio se tomó como base la información financiera a corte 31 de diciembre de 2021 obtenida del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES.

Así mismo, teniendo en cuenta la crisis financiera del sistema de salud de procedentes de las deudas grandes deudas de las EPS a los hospitales y falta de flujo de dinero entre los diferentes actores como se pudo evidenciar en el análisis económico del presente proceso de contratación se requiere que el futuro contratista sea aliado estratégico financiero y así garantizar la óptima ejecución del contrato.

En consideración a lo anterior la entidad solicita los siguientes índices financieros y organizacionales:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HUS - REQ.013

ANEXO TABLA 1

(Datos a Dic. 2021)

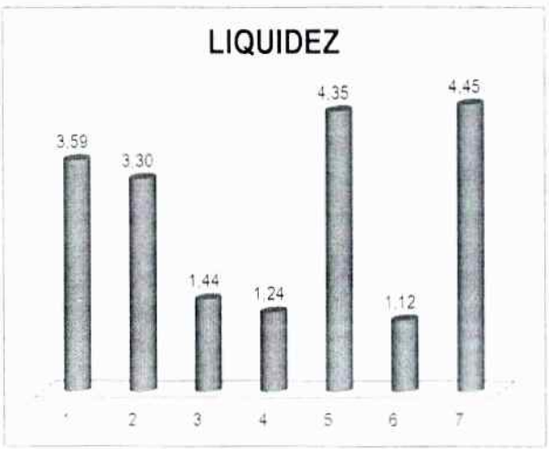
No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
1	ASCENSORES INGET RAVERT LTDA	0,31	3,59	$ 301.514	$ 269.706
2	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S.	0,54	3,30	$ 3.285.120	$ 3.806.780
3	ASCENSORES TECNIVEC SAS	0,70	1,44	$ 597.006	$ 485.536
4	ESTILO INGENIERIA S.A.	0,70	1,24	$ 34.886.259	$ 15.515.733
5	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.	0,46	4,35	$ 671.835	$ 936.862
6	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.	0,43	1,12	$ 66.629.886	$ 5.875.332
7	OCG ASCENSORES SAS	0,78	4,45	$ 364.654	$ 1.163.171
	TOTALES	3,92	19,49	$ 106.736.275	$ 28.053.120
	MEDIA ARITMÉTICA	**0,56**	**2,78**	**15.248.039**	**4.007.589**

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ

El índice de liquidez es un elemento muy importante en este proceso de selección, por cuanto indica la disponibilidad de recursos que deben tener las empresas que lleguen a postularse. La operatividad depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y la capacidad para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad, para adquirir lo necesario para la prestación de su servicio. Por eso la empresa debe tener una verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio del mercado realizado con empresas del sector (Ver Anexo Tabla 1) nos arroja un promedio **2,78**, donde realizado un análisis estadístico y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes la entidad decide exigir una **Liquidez >= 2,78,** donde la **liquidez es el resultado de dividir el Activo corriente / Pasivo corriente**.



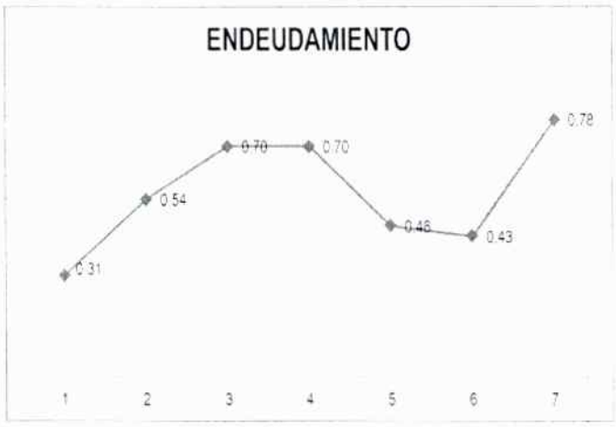
Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2,78

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2{,}78$$

- ENDEUDAMIENTO

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio realizado con empresas del sector, nos arroja un promedio de **0,56**, es por ello que la ESE HUS con el fin de garantizar mayor participación de oferentes, sin dejar atrás los estudios realizados decide exigir un **endeudamiento < = al 0,56** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total.**



Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0,56

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0{,}56$$

- CAPITAL DE TRABAJO

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, en donde es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato resultante del presente proceso de contratación ya que se pagará al contratista en mensualidades dentro de los noventa (90) dias siguientes a la radicación de la respectiva factura y así mismo teniendo en cuenta que este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes.

Por lo tanto, para este proceso de contratación a desarrollar, teniendo en cuenta el estudio realizado y las condiciones de la forma de pago, la ESE HUS exigirá un **Capital de Trabajo mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.**



Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

- PATRIMONIO

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación del servicio con el mínimo de contratiempos posibles y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera. Por lo tanto, se exige **un Patrimonio mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.**



Patrimonio: Deberá ser igual o superior al 100% al presupuesto oficial.

Dado en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de enero de 2023.

Vo Bo. Revisó

JUAN CARLOS NIÑO REY
Profesional Especializado de Apoyo Financiero
a la Gerencia ESE HUS

Soley Ayala Pardo
Elaboró: SOLEY AYALA PARDO
Contratista Estudios del sector

Anexo: Tabla N° 1 – Empresas

ANEXO N° 1

A los estudios previos, sondeo de mercado, valor unitario de los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratacion cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HUS

			ESTILO EVOLUCION EN MOVIMIENTO			PAANTEC ASCENSORES			SERVICIO DE MANTENIMIENTO OTIS			VALOR DE REFERENCIA ESE HUS REQUERIMIENTO No.013 DE 2023			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VISITAS	VALOR VISITA	IVA	VALOR VISITA + IVA	VALOR VISITA	IVA	VALOR VISITA + IVA	VALOR VISITA	IVA	VALOR VISITA + IVA	VALOR VISITA	IVA	VALOR VISITA + IVA	VALOR TOTAL 11 VISITAS
1	Mantenimiento preventivo mensual y correctivo de los cuatro (4) ascensores marca OTIS, modelos: 39F-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964	11	$ 2.838.000	$ 539.220	$ 3.377.220	$ 2.320.000	$ 440.800	$ 2.760.800	$ 2.600.000	$ 494.000	$ 3.094.000	$ 2.320.000	$ 440.800	$ 2.760.800	$ 30.368.800
2	BOLSA DE REPUESTOS											$ 33.000.000			
												TOTAL			$ 63.368.800

NOTA: En cuanto a la bolsa de repuestos no se tomo el precio del contrato anterior, dado que este valor es establecido por el area gestora de acuerdo a la necesidad del servicio.

Se cancelaran valores necesarios para la ejecucion del proceso, solicitando un presupuesto oficial de Sesenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos M/CTE ($ 63.368.800 oo)

Elaboró Cuadro:

SOLEY AYALA PARDO

Contratista

VoBo Reviso

JUAN CARLOS NIÑO REY

Profesional Especializado de Apoyo Financiero a la Gerencia ESE HUS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES MARCA OTIS DE LA ESE HUS - REQ.013

ANEXO TABLA 1

(Datos a Dic. 2021)

No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
1	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA.	0,31	3,59	$ 301.514	$ 269.706
2	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S	0,54	3,30	$ 3.285.120	$ 3.806.780
3	ASCENSORES TECNIVEC SAS	0,70	1,44	$ 597.006	$ 485.536
4	ESTILO INGENIERIA S.A	0,70	1,24	$ 34.886.259	$ 15.515.733
5	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.	0,46	4,35	$ 671.835	$ 936.862
6	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.	0,43	1,12	$ 66.629.886	$ 5.875.332
7	OCG ASCENSORES SAS	0,78	4,45	$ 364.654	$ 1.163.171
	~~TOTALES~~	~~3,92~~	~~19,49~~	~~$ 106.736.275~~	~~$ 28.053.120~~
	MEDIA ARITMÉTICA	**0,56**	**2,78**	**15.248.039**	**4.007.589**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander
<estudiosdesector@hus.gov.co>

I am sharing 'DOC-20230103-WA0037.' with you

1 mensaje

Infraestructura E.S.E. Hospital Universitario de Santander <infraestructura@hus.gov.co> 3 de enero de 2023, 9:16
Para: "Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <estudiosdesector@hus.gov.co>

DOC-20230103-WA0037..pdf
1618K

40 AÑOS

ESTILO

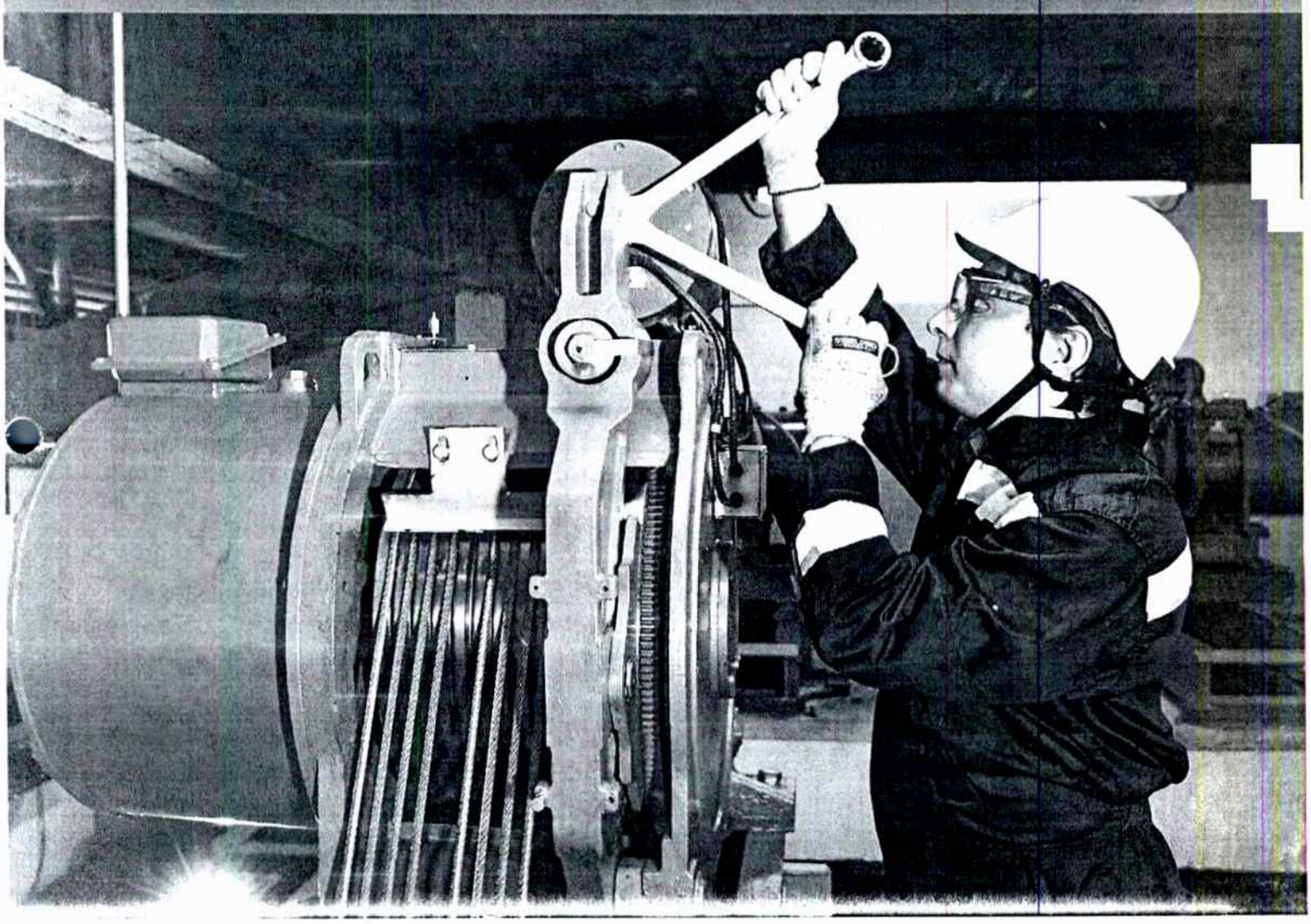
Propuesta portafolio servicio de mantenimiento ascensores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga

ASCENSORES Y ESCALERAS

www.estiloingenieria.com



40 AÑOS

ESTILO
EVOLUCIONAR EN MOVIMIENTO

BIENVENIDO AL MUNDO ESTILO

Nuestro propósito es mejorar la calidad de vida de las personas facilitando su movilidad. Como líderes de la industria del transporte vertical en Colombia, Panamá y Costa Rica, comercializamos ascensores, escaleras eléctricas, andenes móviles, prestamos los servicios de instalación, mantenimiento y modernización de estos.

Con respaldo, cercanía y cumplimiento brindamos soluciones seguras y con el mayor nivel de calificación técnica para garantizar el ciclo de vida de los equipos y valorizar los edificios donde se encuentran.

¿Por qué contratar a ESTILO?

La elección de un aliado de confianza en el transporte vertical contempla una decisión basada en confiabilidad, respaldo y seguridad, acorde con unos parámetros mínimos incluidos en un portafolio de servicios.

El soporte, desde la configuración y diseño con el fabricante, el proceso de instalación de los equipos, atención y servicio en el mantenimiento bajo los protocolos del fabricante garantiza su prolongación del ciclo de vida.

- constructoras buscan un Aliado Estratégico que les brinde un respaldo bajo los siguientes estándares:
 - Calidad
 - Seguridad
 - Soporte técnico
 - Garantías

ESTILO ES UN PROVEEDOR DE CONFIANZA

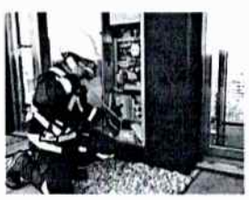
PROCESO INSTALACIÓN

Estilo Ingeniería mantiene bajo los protocolos necesarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER



MANTENIMEINTO

Bajo un adecuado portafolio de mantenimiento y acorde a los protocolos del fabricante, se logra la conservación de los equipos y se prolonga la vida útil trascurso del tiempo.



ACTUALIZACIÓN O MODERNIZACIÓN

Las compañías representantes de fábrica acompañamos a las copropiedades brindado soluciones garantizando la originalidad de los equipos y minimizando los costos. Este es el ciclo es **natural** que se cumple para todos los equipos de transporte vertical y como su aliado estratégico hemos preparamos soluciones optimas y efectivas.

Vida útil del elevador con mantenimiento y posterior Modernización.



40 AÑOS

ESTILO
EVOLUCION EN MOVIMIENTO

Nuestro Portafolio de Servicio de Mantenimiento ESTILO



Mantenimiento Preventivo basado en módulos (MBM):

Genera un perfil único por equipo.
Define tiempos, frecuencia de aplicación de módulos y técnicos.
Mayor disponibilidad de los equipos.
Planeación del presupuesto.

Mantenimiento Correctivo No Programado (ATENCIÓN DE EMERGENCIAS):

Atención 24 horas, 365 dias al año.
Linea gratuita desde celular o fijo.
Técnicos zonificados y georreferenciados.
Tiempos de respuesta (ANS) definidos para la copropiedad.





Mantenimiento Correctivo Programado:

Trabajos técnicos programados.
Visita adicional al mantenimiento preventivo.
Traslado de herramienta especializada.
Mano de obra sin costo adicional.

Canales de Comunicación:

- Ingeniero de Mantenimiento y Ejecutivo de cuenta.
- Reportes en linea.
- Usuario y Acceso al PORTAL EN LÍNEA: "GOL".
- Lineas de Servicio al Cliente 24/7.





Soporte técnico en todos los niveles

1er nivel: Técnicos.
2do nivel: Supervisores.
3er nivel: Ingenieros.
4to nivel: Field Support (Grupo Especializado de Reacción Inmediata).
5to nivel: Visita de ingenieros directamente desde las fábricas, según la marca del equipo.

Servicio Posventa:

- Acompañamientos y maniobras.
- Suministro y cambio de elementos por vida útil.
- Acondicionamientos para cumplimiento de normatividad.



ESTILO	Otras empresas
Estilo ingeniería S.A. ha diseñado rutas de entrenamiento a través de un modelo de Universidad Corporativa que tiene como objetivo asegurar las competencias técnicas y habilidades blandas de todos los colaboradores asignados a la copropiedad, haciéndolos más capaces, productivos y garantizando la profesionalización de nuestra oferta. Nuestras fortalezas: • Valoramos el conocimiento y experiencia de nuestros colaboradores, por esto les garantizamos contratos directos y con una remuneración por encima de los estándares del mercado. • Relación directa con los fabricantes lo que nos permite capacitarnos y resolver nuestras inquietudes sin intermediarios. • Sede propia de entrenamiento con equipos disponibles para prácticas en ambiente controlado. • Equipo de entrenadores In house con experiencia certificada por más de 15 años en temas técnicos y de operación. Le invitamos a conocer nuestra Universidad Corporativa Estilo (UCEI) a profundidad, si lo desea podemos agendar una cita.	Desconocemos que tengan este tipo de entrenamiento y profesionalización, como es una Universidad Corporativa Especializada.
Acceso al **PORTAL GOL:** Plataforma a través de la cual la copropiedad recibe en línea, de manera directa y digital todos los reportes de trabajos ejecutados en los equipos, con la posibilidad de consultarlos, visualizarlos y descargarlos en nuestro sitio web.	Desconocemos que cuenten con herramientas tecnológicas que tengan este fin.
Stock de repuestos incluidos en el portafolio de servicios de mantenimiento bajo modalidad Tipo B (mano de obra + stock de repuestos), minimizando las inversiones extras de la copropiedad en el desarrollo contractual.	Desconocemos que incluyan listado de repuestos específicos disponibles dentro de las ofertas del servicio.
Atención personalizada Dupla Ingeniero de Mantenimiento + Ejecutivo de Cuenta asignado a la copropiedad. Soporte Gerente Regional Soporte Gerentes de Operaciones y Comercial Jefes de seguimiento y control Soporte Call Center	No cuentan con una atención personalizada comparable con la de ESTILO. En general, manejan la atención a través de un Ejecutivo Comercial.
Visita de inspección a la calidad del Mantenimiento Periódicas con énfasis normativos. Grupo con formación en la NTC 5926.	En general no llevan a cabo este tipo de visitas.
Acompañamientos para visitas con el ente certificador con personal capacitado específicamente en la norma, **sin costos adicionales.**	Prestan el acompañamiento, pero desconocemos si lo hacen con personal capacitado y certificado.

ESTILO

PROPUESTA COMERCIAL

1. Mantenimiento Preventivo.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Contrato de mantenimiento preventivo TIPO A a 14 meses con renovación automática

Propuesta económica - Ascensor

Equipo	Descripción	Precio mensual antes de IVA	Cantidad	Fecha de inicio de contrato	Precio unitario mensual antes de IVA
Ascensor	UP 21-90 SIGMA 13/13/13 .OTIS	$ 709.500	1	1 de Septiembre de 2022	$ 709.500
Ascensor	UP 21-90 SIGMA 13/13/13 .OTIS	$ 709.500	1	1 de Septiembre de 2022	$ 709.500
Ascensor	UP 21-90 SIGMA 13/13/13 .OTIS	$ 709.500	1	1 de Septiembre de 2022	$ 709.500
Ascensor	UP 21-90 SIGMA 13/13/13 .OTIS	$ 709.500	1	1 de Septiembre de 2022	$ 709.500
	Total mensual, antes de IVA	$ 2.838.000			$ 2.838.000
	IVA	$ 539.220			$ 539.220
	Total mensual IVA incluido	**$3.377.220**			**$3.377.220**

"Un mantenimiento preventivo es fundamental para extender la vida útil de los ascensores y lograr mejores eficiencias en el rendimiento de los equipos".

Agregados de valor incluidos en la propuesta

- Los precios de la presente propuesta están calculados con base en las tarifas estimadas para el **año 2022**
- El contrato de mantenimiento preventivo se establece con vigencia de **14 meses**. Su renovación es automática y contará con un aumento anual basado en el porcentaje de incremento del SMMLV.
- Las tarifas contarán con la adición del porcentaje del IVA decretado por el Gobierno Nacional en el momento de la facturación.
- Mes No. 1: Puesta a punto a costo de ESTILO (Los elementos o repuestos que se requirieran serán facturados al cliente)
- Mes No. 14: A costo de ESTILO, sin facturar al Cliente.

Medios de pago

Forma: transferencia electrónica o consignación.

A

Banco de Bogotá

Banco AV Villas

través de la factura física se puede utilizar el código de barras en los siguientes bancos:

CONVENIO DE RECAUDO CREDICORP CAPITAL COLOMBIA

BANCO DAVIVIENDA - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO COLPATRIA - BANCOLOMBIA - BANCO DE OCCIDENTE - RED MOVIL

Régimen de ventas: común
Número de NIT: 860.063.830-7
Somos grandes contribuyentes: resolución DIAN 0041 del 30 de enero del 2014.
Somos autoretenedores: resolución No. 012923 del 14 de diciembre de 2011.
Somos facturadores electrónicos: desde 1 de marzo de 2019.

Certificamos que ESTILO INGENIERIA S.A. no presenta ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida realizar contratos con el Distrito o ESTADO, según Art 8-9-10 de la Ley 80 de 1993.

En caso de peticiones, quejas o reclamos por favor comunicarse con Servicio al Cliente **www.estiloingenieria.com/pqr** - **servicioalcliente@estiloingenieria.com**

FIRMA

Anexo 2. Mantenimiento Correctivo No Programado (ATENCIÓN DE EMERGENCIAS).

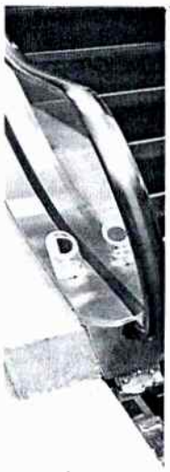
Atendemos oportunamente las fallas en los equipos las veces que sea necesario o requerido por el edificio. Se dispone de un equipo de técnicos organizados por zonas, más un Call Center que cuentan con los medios de comunicación y la movilidad necesaria para facilitar y agilizar la atención de emergencias en todas las ciudades de Colombia, Panamá y Costa Rica.



Anexo 3. Mantenimiento Correctivo (Programado)



Realizamos trabajos técnicos programados y adicionales como: **realineación de guías, recorte de cables de tracción, compensación de carga, cambio de retenedores y rodamientos, entre otros,** a los equipos que no se pueden intervenir en las visitas mensuales, esto debido al alto tráfico de personas, el tipo de herramientas requerido, la complejidad de la intervención y/o los tiempos de ejecución programados para esta labor. De acuerdo con el tipo de contrato se realizan cambios de elementos **sin que se generen cobros adicionales para la copropiedad**.





Anexo 5. Servicio Posventa

Realizamos reparaciones o cambios de repuestos que no están incluidas en el contrato de servicio, ocasionadas por causas extrínsecas. El servicio se presta por orden de servicio, previa cotización aprobada por el administrador del edificio.

Anexo 6. Soporte

Contamos con personal especializado para la identificación y solución de fallas, haciendo intervenciones a escala:

1er nivel: Técnicos.
2do nivel: Supervisores.
3er nivel: Ingenieros.
4tonivel: Grupo GERIE (Grupo Especializado de Reacción Inmediata).
5to nivel: Visita de ingenieros directamente desde las fábricas, según la marca del equipo.

Anexo 8. Certificación como representantes de fábricas

宁波欣达集团有限公司

NINGBO XINDA GROUP CO., LTD.

XINDA

CERTIFICACION DE REPRESENTACION EXCLUSIVA PARA LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE LA MARCA ESTILO – HOSTING

A QUIEN INTERESE

Nosotros, NINGBO XINDA GROUP CO., LTD, somos fabricantes de los elevadores y escaleras de la marca HOSTING.

Garantizamos el suministro el suministro de repuestos y sus partes originales durante los próximos veinte (20) años después de instalado el equipo, para todos los modelos que han sido vendidos a nuestros clientes en los territorios de COLOMBIA, PANAMA y COSTA RICA.

ESTILO INGENIERIA, nuestro representante exclusivo, puede vender las partes originales y los equipos, prestar el servicio de mantenimiento y brindar el soporte técnico necesario para resolver todos los problemas, por supuesto, siempre asistido por NINGBO XINDA GROUP CO., LTD.

Firmado en NINGBO- REPUBLICA POPULAR DE CHINA a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2021.

ZHAO HONG MING
President

NINGBO XINDA GROUP CO. LTD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander
<estudiosdesector@hus.gov.co>

Fwd: Fwd: Solicitud cotización mantenimiento ascensores HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

1 mensaje

Infraestructura E.S.E. Hospital Universitario de Santander <infraestructura@hus.gov.co> 3 de enero de 2023, 8:49
Para: "Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <estudiosdesector@hus.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
From: **Ing. Jefferson Vesga** <operacionesbmanga@paantec.com>
Date: Wed, Dec 7, 2022, 5:49 PM
Subject: Re: Fwd: Solicitud cotización mantenimiento ascensores HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
To: mecanicohus@gmail.com <mecanicohus@gmail.com>, infraestructura@hus.gov.co <infraestructura@hus.gov.co>
Cc: Martha Orejarena <regionalbmanga@paantec.com>, Angela Villalobos <cservicios@paantec.com>

Buenas tardes Respetado Ingeniero Rafael Hernan, cordial saludo

Atendiendo su amable solicitud, a continuacion adjunto la propuesta de cotizacion para el servicio de mantenimiento de los 4 ascensores de 13 paradas - area oncologia.

Favor confirmar acuse de recibido.

> El 30/11/2022 6:55 PM -05 Ing. Jefferson Vesga <operacionesbmanga@paantec.com> escribió:
>
> Buenos dias Respetado Ingeniero Rafael Hernan, cordial saludo
>
> Como es de su conocimiento, el dia de hoy se relizo un chequeo visual de los ascensores que estan en el Hospital Universitario - area Oncologia.
>
> Somos una empresa reconocida por nuestros estandares de calidad y confiabilidad del mantenimiento.
>
> De acuerdo a la nomatividad vigente ICONTEC NTC 5926-1 2012 Y 2021 la cual regula y estandariza procesos de mantenimiento y seguridad de los ascensores, los ascensores requieren modernizacion de cuadro de control, ya que no cuentan con los siguientes recursos o elementos:
>
> Los ascensores se pueden tomar en mantenimiento y empezar modernizando el que esta fuera de servicio.
>
> Nos hace falta informacion de algunos componentes electricos de los ascensores, para el levantamiento de esa informacion es necesario parar uno de los equipos, es una actividad donde nos gastariamos maximo 1 hora.
>
> Estaremos en contacto para progamar la actividad
>
> Espero atento a sus observaciones
>
> > ---------- Mensaje original ----------
> > De: "Ing. Jefferson Vesga" <operacionesbmanga@paantec.com>
> > Para: "mecanicohus@gmail.com" <mecanicohus@gmail.com>
> > Cc: "infraestructura@hus.gov.co" <infraestructura@hus.gov.co>, Martha Orejarena <regionalbmanga@paantec.com>
> > Fecha: 24/11/2022 11:20 AM -05
> > Asunto: Fwd: Solicitud cotización mantenimiento ascensores HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
> >
> > Buenos dias Respetado Ingeniero Rafael Hernan, cordial saludo
> >
> > Me permito informar que para cotizar el servicio de mentenimiento, es necesario realizar un levamiento(registro fotografico), de las caracteristicas de los ascensores(tipo de maquina, capacidad, Tecnologia de las tarjetas electronicas y demas).

Para esa actividad yo progamaria a 2 de nuestros tecnicos, tengo disponibilidad el lunes 28 de noviembre.

Agradesco me confirmes los requisitos para autorizar la entrada del personal y documentos necesarios para la labor.

Espero atento a sus comentarios.

---------- Mensaje original ----------
De: Hernán Rivera <mecanicohus@gmail.com>
Para: regionalbmanga@paantec.com
Cc: "Infraestructura E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <infraestructura@hus.gov.co>
Fecha: 24/11/2022 10:01 AM -05
Asunto: Solicitud cotización mantenimiento ascensores

Respetados señores

La ESE Hospital Universitario de Santander de la ciudad de Bucaramanga y en su nombre la oficina de Infraestructura, solicita la cotización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual para 4 ascensores de 13 paradas marca OTIS, con 11 años de funcionamiento.

Uno de ellos, el número 4 está fuera de servicio por falla en una tarjeta electrónica.
El número 2 tiene una cinta fatigada por lo que se retiró de servicio.
Se requiere la modernización de los llamados en pisos, de las botoneras, etc.

Agradezco su atención y respuesta.
Cordial saludo.

RAFAEL HERNÁN RIVERA CABALLERO
Ingeniero mecánico
Apoyo Técnico para la Gerencia
ESE Hospital Universitario de Santander.

Atentamente,

ING. JEFFERSON VESGA
Supervisor Regional
Cel. (+57) 3118027734
Tel. (+577) 643 20 36 - 643 06 20
Bucaramanga - Colombia
http://paantec.com/quienes-somos/

Tardas 5 segundos en imprimir este e-mail, el árbol para hacer el papel tarda 7 años en crecer.
"No imprimas este mensaje si no es necesario"

Atentamente,

ING. JEFFERSON VESGA
Supervisor Regional
Cel. (+57) 3118027734
Tel. (+577) 643 20 36 - 643 06 20
Bucaramanga - Colombia
http://paantec.com/quienes-somos/

Tardas 5 segundos en imprimir este e-mail, el árbol para hacer el papel tarda 7 años en crecer.
"No imprimas este mensaje si no es necesario"

Atentamente,

ING. JEFFERSON VESGA
Supervisor Regional
Cel. (+57) 3118027734
Tel. (+577) 643 20 36 - 643 06 20
Bucaramanga - Colombia
http://paantec.com/quienes-somos/

Tardas 5 segundos en imprimir este e-mail, el árbol para hacer el papel tarda 7 años en crecer.
"No imprimas este mensaje si no es necesario"

6 adjuntos

image.png
32K

image.png
197K

image.png
25K

image.png
27K

image.png
27K

272 PROPUESTA HUS (MTTO)- BMANGA.pdf
409K

Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander
<estudiosdesector@hus.gov.co>

I am sharing 'DOC-20230103-WA0037.' with you

1 mensaje

Infraestructura E.S.E. Hospital Universitario de Santander <infraestructura@hus.gov.co> 3 de enero de 2023, 9:16
Para: "Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <estudiosdesector@hus.gov.co>

DOC-20230103-WA0037..pdf
1618K



Servicio de Mantenimiento

Fecha: Noviembre 25 de 2022
Nombre del Edificio: Hospital Universitario de Santander
Dirección del Edificio: Carrera 33 # 28 – 126
Ciudad: Bucaramanga (Santander)
Persona de Contacto: Rafael Rivera
Celular: 316 539 3818



OTIS

Gracias

Señores Hospital Universitario de Santander
Carrera 33 # 28 – 126
Bucaramanga (Santander)

Queremos agradecerles por permitirnos hacer parte de su proyecto, dándole a conocer nuestros productos y servicios, los cuales estamos seguros que superarán sus expectativas.

Contamos con un equipo de profesionales que se encuentran totalmente comprometidos a aclarar cualquier inquietud en el menor tiempo posible

Cordialmente

Juan Carlos Aroca H.
Ejecutivo Comercial
Cel: 321-2416879
juan.aroca@otis.com

Fecha: Noviembre 25 de 2022

92 años Otis en Colombia

Otis® llega a Colombia en 1929, desde entonces a estado presente en el territorio de forma directa e indirecta instalando aproximadamente más de 30.000 equipos.

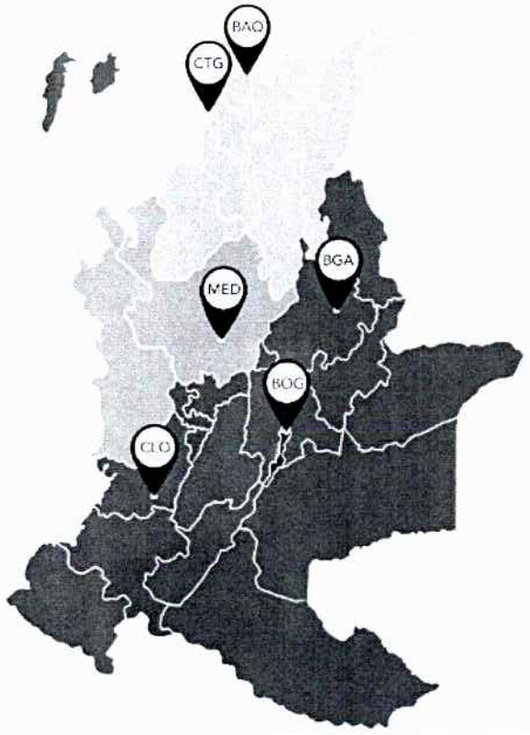
+300
Empleados

+200
Técnicos de servicios

+11,000
Equipos instalados

Stock de repuestos garantizados

20
Ciudades atendidas

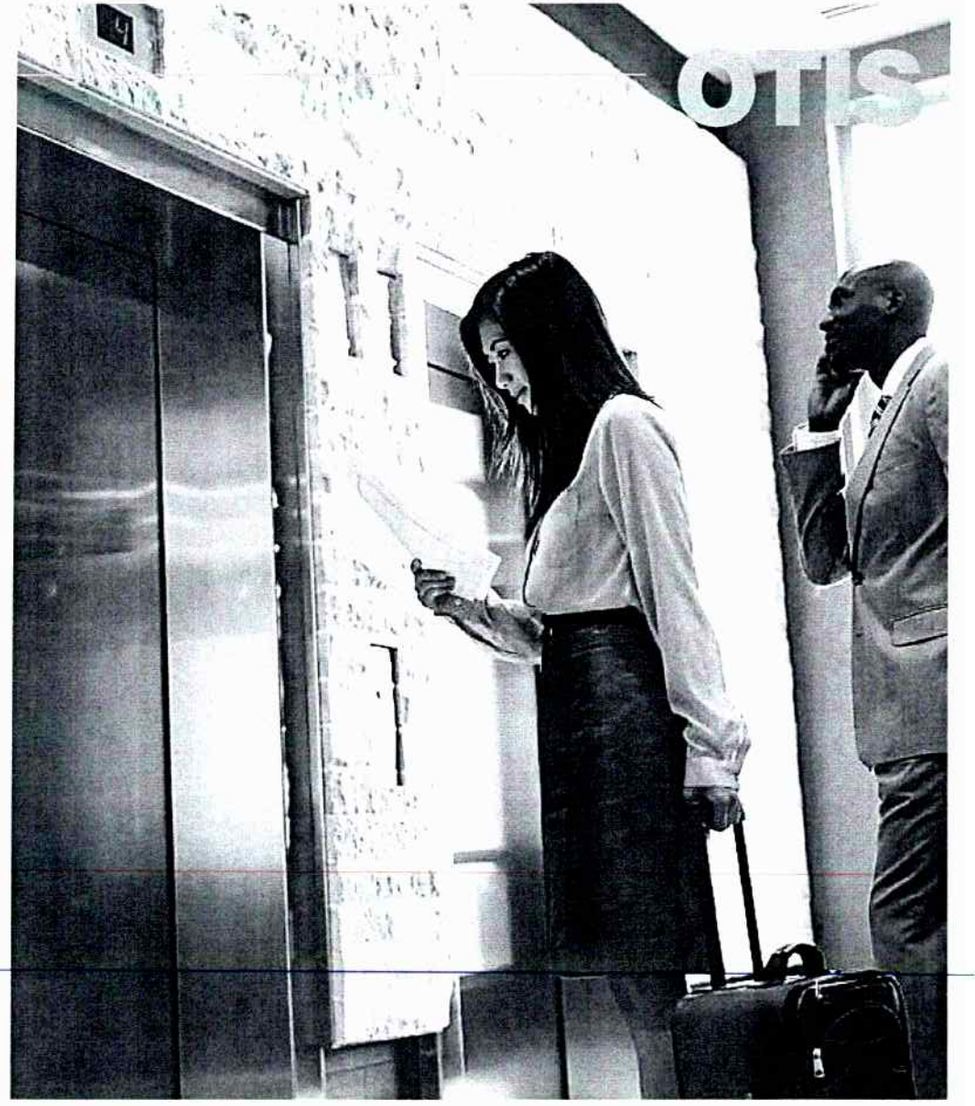


Mantenimiento preventivo OTIS

Independientemente del tipo o marca de ascensor, escaleras o rampas eléctricas; nuestro Servicio de Mantenimiento OTIS ofrece una solución única para cada uno de los equipos.

Un servicio más eficiente que además, de transportar de manera segura, busca que nuestros clientes sientan una experiencia única día a día, con nuestro servicio de mantenimiento puedes:

- Diseño de un servicio personalizado garantizando total tranquilidad.
- Tener información de tu equipo en tiempo real.
- Comprobar que todo esté funcionando correctamente.



Mantenimiento

1. Rutinas de mantenimiento preventivo, diseñadas por el fabricante, y ejecutadas por técnicos debidamente capacitados, que garantizan un transporte seguro y confiable.

2. Actualización permanente de sus ascensores mediante la aplicación de instructivos de calidad y seguridad, emitidos directamente por el fabricante.

3. Disponibilidad de repuestos genuinos OTIS a precios preferenciales.

4. Visitas de auditores internacionales para supervisar la calidad y seguridad de los equipos bajo nuestro servicio.

5. Apoyo técnico permanente de la casa matriz, para la solución de cualquier problema de carácter técnico en equipos OTIS.

6. Respaldo, garantía y responsabilidad total para con el cliente, al ser prestado el servicio de mantenimiento por la misma empresa que suministró e instaló el equipo.

7. Aplicación de las normas de seguridad y medio ambiente diseñada por el fabricante para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, reparación y modernización de ascensores.

Nuestro servicio

No somos distribuidores, **somos OTIS en Colombia.**

Contamos con **nueve fabricas OTIS a nivel mundial.**

Contamos **con cuatro Centros de Investigación y Desarrollo** a nivel mundial.

Soporte técnico global con la experiencia del líder en el mercado de Otis.

Servicio basado en nuestros 3 absolutos, **Seguridad, Ética, Calidad.**

Stock de Repuestos por mas de USD 1´500.000 en nuestro almacén de Bogotá y Stock local de repuestos en nuestras sucursales de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Eje Cafetero.

Más 150 M de USD en inventario de repuestos a nivel Mundial.

Más de ***60 centros de repuestos*** en todo el mundo.

Técnicos y Supervisores **altamente calificados.**

Capacitación y actualización periódica de nuestro personal.

Uso de herramientas certificadas y seguras para la realización del mantenimiento.

Nuestro servicio

Defensor del Cliente (Si no lo hicimos bien, lo arreglaremos)

Telemarketing

Servicio **24 horas** (7x24x365).

Call Center (7x24x365) "**Otisline**", atendido por personas.

Información para nuestros clientes (7x24x365), **eService**

Certificados de Mantenimiento Digitales con fotos **eForm**

Seguro de Responsabilidad Civil por USD 10´000.000

Los más altos estándares de **Seguridad e Higiene** en nuestros procesos y en sus instalaciones.

Software de Gestión de Herramientas HILTI

Alianza estratégica con DHL para el manejo y transporte de nuestro inventario de repuestos.

Procedimientos de trabajo estándares.

Programa de **Mantenimiento Preventivo** OTIS

OTISLINE®

Llamadas telefónicas atendidas las 24 horas todos los días del año

01 8000 116 777

Cobertura de servicio a nivel nacional.

Personal Otis altamente capacitado para atender cualquier emergencia.



Información 24/7 eService

Otis recientemente lanzó su nueva generación de eService, la plataforma líder en la industria que le brinda al cliente información sobre el desempeño, mantenimiento e información critica de la cuenta en tiempo real por medio de su computador, tableta o teléfono inteligente.



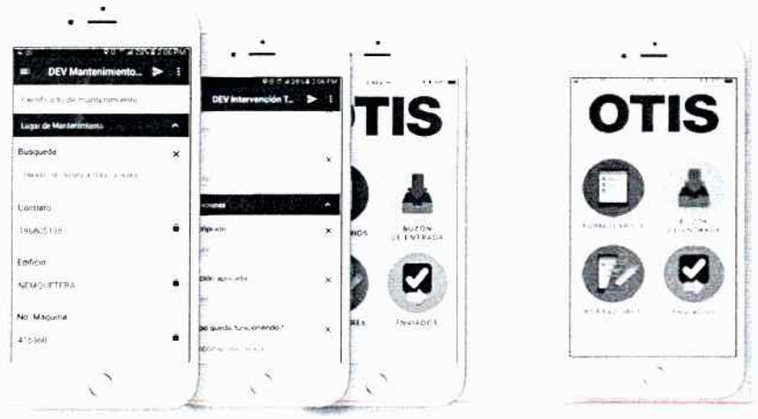
Informado:
Obtenga notificaciones y datos en tiempo real sobre su equipo.

Organizado:
Revise contratos, maneje propuestas, archivos y documentos importantes sobre el servicio.

Conveniente:
Acceda a otros datos por medio de una plataforma tecnológica amigable.

Certificados de mantenimiento e intervenciones

Nuestros técnicos **cuentan con una plataforma en sus celulares inteligentes, para enviar los certificados de mantenimiento** en tiempo real, con registros fotográficos de un antes y un después de hacer sus rutinas o intervenciones, lo que facilita su control y manejo de información, de forma transparente y siempre a mano para nuestros clientes.



Defensor del cliente

Si no lo hicimos bien, lo arreglaremos

¿En qué consiste?

Otis cuenta con el programa del Defensor del cliente que busca entregarle a usted un servicio de alta calidad, orientado a darle respuesta oportuna a sus requerimientos.

¿Cómo funciona?

Un Defensor del cliente estará a cargo de gestionar y dar seguimiento a su requerimiento para asegurar una respuesta en el menor tiempo posible.

¿Cómo contacto al Defensor del cliente?

Llamar al siguiente número:
01 800 518 5288
Horario: 8:00am – 12m / 1pm-5:00pm

Escribir al siguiente
correo electrónico:
defensorcliente.colombia@otis.com

Cobertura

		Óptimo
Mantenimiento preventivo	Ajustes menores, limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo con especificaciones técnicas de Otis. Se revisarán y probarán periódicamente los dispositivos de seguridad.	◆
Otis Line	Servicio de atención de llamadas **durante las 24 horas del día** incluidos los feriados, sin costo adicional, para atender las situaciones de emergencia que se generen en el uso de los equipos, excepto en aquellas ciudades que por fuerza mayor no se pueda atender el servicio oportunamente.	
	Servicio de atención de llamadas de emergencia que se generen en los equipos, en días y horas hábiles. En caso de que el cliente solicite el servicio en horario diferente o extraordinario a la jornada regular de trabajo se cobrará una cantidad adicional de acuerdo a las tarifas vigentes.	◆
Recuperación de objetos extraviados	La recuperación de objetos extraviados en partes del (los) Equipo(s), serán sin costo para el Cliente siempre y cuando se realice durante la visita de mantenimiento programada, en caso contrario el Cliente deberá de realizar el pago de las horas correspondientes para la recuperación de objetos.	◆
Seguro de responsabilidad civil	Póliza de Responsabilidad Civil	◆
eService	Información para nuestros clientes (7x24x365)	◆
eForm	Certificados de Mantenimiento Digitales	◆
Defensor del cliente	Canal de comunicación para nuestros clientes en los que podrán hacer peticiones, oportunidades de mejora, recomendaciones y felicitaciones	◆

Propuesta económica

Equipo	Cantidad	Valor antes de IVA Mensual	Valor total Mensual Antes de IVA
ASCENSOR OTIS GEN 2 REGEN 20 PA 1600 KG 13/13 1.6 M/S	1	$650.000 COP	$2.600.000 COP
VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE IVA			**$2.600.000 COP**

BENEFICIO ADICIONAL OTIS:

- Se otorga un (1) mes de mantenimiento sin costo por la vigencia de 12 meses del contrato.
- Se otorga el acompañamiento para la certificación de los ascensores bajo la norma técnica NTC5926-1 sin costo para la vigencia del contrato de mantenimiento.

OTIS prestará el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en días y horas hábiles y **en sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos.**

- Para una modalidad de contrato **óptimo** sin cobertura de repuestos.
- Los correctivos serán cotizados por separado, con tarifas muy especiales para ustedes por ser clientes Otis.

Nota:

Otis realizara una inspección posterior a la firma del contrato en la que haremos una revisión detallada a los equipos, para evidenciar el estado actual de los mismos y que cumplan con todos los requerimientos de seguridad, enviaremos un informe con el estado de los equipos y cotización de los elementos a cambiar si aplica, este informe se presentara con prioridades para su ejecución (baja, media y alta).

En caso de falla, daño o bloqueo en las tarjetas de control de los equipos, se enviará oferta para cambio del control de los mismos (actualización tecnológica).

VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DIAS.



OTIS PROPRIETARY AND CONFIDENTIAL
© 2021 OTIS ELEVATOR COMPANY.

PaanTec
Ascensores

Elevamos su nivel de vida

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2022

Señor(es):
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Atn. Ing. RAFAEL HERNAN RIVERA CABALLERO
Jefe de mantenimiento
Cra. 33 #28-126, Bucaramanga, Santander
Cel. 316 5393818

REF. TE-MTTO 272/22 PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL MATENIMIENTO PREVENTIVO SIN REPUESTOS PARA CUATRO ASCENSORES DEL EDIFICIO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Respetado Ing. Rafael Hernán Rivera Caballero

Tenemos el agrado de presentar a su consideración nuestra propuesta para el mantenimiento preventivo, para los cuatro ascensores instalados en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** AREA ONCOLOGIA, ubicado en *Bucaramanga*.

Es importante hacer notar que nuestra compañía PaanTec S.A.S. es una organización dedicada a la instalación y mantenimiento de elevadores, garantizando así un servicio técnico eficiente lo cual representa una apreciable ventaja para nuestros clientes.

Contamos con una completa organización con amplios recursos humanos y físicos entre los cuales destacamos:

- Planta de personal compuesta por ingenieros mecánicos y técnicos especializados en ascensores.
- Oficinas y planta de fabricación, propias, con personal calificado en sus diferentes áreas.
- Suministros de repuestos originales, importados y de calidad garantizada.
- Oficinas en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga, presencia técnica en Cali, Barranquilla, Ciudad de Panamá.
- Sistemas de comunicación y transporte particular para una intervención inmediata.
- Atención 24 horas los 7 días de la semana en caso de emergencia (Persona Atrapada).

Nuestra oferta contempla el mantenimiento preventivo para los siguientes equipos:

Ascensor:	Marca OTIS
Cantidad:	Cuatro (4)
Tecnología:	Electromecánicos
Capacidad:	1600 kg. – 21 Pasajeros
Velocidad:	1.75 m/s
Paradas:	4 equipos de 13 Pisos

PaanTec
Ascensores

Elevamos su nivel de vida

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE

PaanTec S.A.S garantiza un servicio de mantenimiento eficiente, gracias a una completa organización y rutinas con amplios recursos humanos y físicos, destacamos algunas actividades propias del mantenimiento preventivo así:

EN ASCENSORES:

- Inspección general en partes móviles, mecánicas, sistema de suspensión de puertas, operadores, limitador de velocidad, bastidor y guías.
- Inspección en cabina, contrapeso, paracaídas de contrapeso.
- Inspección en amortiguadores de cabina y contrapeso
- Inspección en mandos electrónicos y otros dispositivos de seguridad
- Inspección en pozo de ascensor
- Inspección en cuarto de máquinas, sistema de tracción y control principal
- Inspección sistema de potencia, revisión de cunas de poleas
- Inspección protecciones de salida de cables
- Inspección de sistema de poleas de desvió, poleas de contrapeso, polea de cabina, polea tractora, polea de compensación de Cables
- Inspección del sistema de ventilación
- Inspección en el sistema de frenos
- Inspección general en sistemas electrónicos, fuentes de voltaje y tarjetas, calibración de voltajes, resistencias, según modelo.
- Mantenimiento de trasformadores eléctricos, circuitos de potencia y control en general.
- Inspección en el sistema de señalización en hall y cabina
- Inspección en distancias, ajustes y funcionamiento de sistema de operación de puertas
- Inspección en puertas de hall y cabina y sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos.
- Inspección en todos los circuitos de seguridad
- Suministro de insumo aceite para aceiteras.
- Inspección general en foso de amortiguadores
- Lubricación general de todas las partes de cabina y del ascensor en general donde se requiera.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS".	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	05 DE ENERO DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANTÍA MENOR A 1000 SMLMV

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capitulo III Planeación Contractual, Articulo 25, "*ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PREVIOS*" de la resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, "*Por medio del cual se deroga la Resolución número 260 del 13 de mayo de 2020 y en su lugar se expide el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Santander*, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 033 de septiembre 07 de 2022.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente Colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales, en las modalidades ambulatoria e internación.

Actualmente la ESE HUS cuenta con una torre de 13 pisos en la que están instalados cuatro (4) ascensores marca OTIS desde finales del año 2011, de los cuales, están en servicio dos a plena capacidad, uno a media capacidad por la falla de una de las cuatro (4) cintas de tracción y el cuarto ascensor está fuera de servicio desde febrero de 2022 por daño en tarjetas electrónicas del Drive.

Dada la configuración vertical de la infraestructura del hospital, estos ascensores son indispensables para el traslado de pacientes, familiares, personal médico y demás personal, así como para desarrollar actividades de rutas de evacuación de desechos hospitalarios, entrega de alimentos y entrega de elementos a los diferentes servicios, entre otras actividades, para lo cual el área de mantenimiento debe garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores durante las 24 horas del día.

Con el fin de garantizar que los equipos industriales de uso hospitalario – ascensores, operen en correctas condiciones, se hace necesario continuar ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales fueron incluidas en el plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que en el talento humano del hospital no existe el personal calificado, entrenado y competente que preste servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro ascensores marca Otis de la ESE HUS, la subgerencia administrativa y financiera, presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar su correspondiente contratación.

Durante la vigencia del año 2022 se suscribió el Contrato No 116/2022, firmado con la empresa ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO SAS, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que se debe seguir la recomendación del fabricante, de garantizar la frecuencia del mantenimiento preventivo de los ascensores una vez al mes, además de atender las emergencias que se presenten.

Cabe resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría afectando la prestación de los servicios de salud, toda vez que los ascensores son el medio de transporte intrahospitalario vertical, y su uso continuo puede generar el desgaste de piezas o fallas en sus sistemas generando accidentes y/o quedando fuera de servicio

Así las cosas, el Sugerente Administrativo y Financiero junto con la coordinadora de la oficina de infraestructura de la ESE HUS radican el **requerimiento No. 013** ante la Gerencia el día 02 de enero de 2023, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores marca OTIS existentes en la ESE HUS, mediante rutinas de mantenimiento y verificación.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS".

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores marca OTIS existentes en la ESE HUS, mediante rutinas de mantenimiento y verificación.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

2.3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Mantenimiento preventivo mensual y correctivo de los cuatro (4) ascensores camilleros marca OTIS, modelos: 39E-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de aquellas propias del objeto del contrato, el contratista tendrá como obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignado.

9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento, tendientes a la implementación del sistema único de acreditación de la ESE HUS.

11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producción por este durante la ejecución del contrato.

14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías y demás estándares determinados por la ESE HUS en los documentos anexos que hacen parte de los estudios previos del presente proceso de contratación aquellos que los complementen, modifiquen o sustituyan.

15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital Universitario de Santander.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá hacer un mantenimiento preventivo cada mes, durante la vigencia del contrato y los correctivos que se hagan necesarios.

2. El contratista deberá facturar el servicio de forma mensual y el suministro de repuestos contra entrega del elemento; el servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La última factura deberá ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

3. La empresa contratista deberá contar de las herramientas, elementos de oficina, sistema de comunicación interna y elementos de protección personal para el desarrollo especifico de sus actividades.

4. El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones.

5. El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible.

6. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes.

7. El contratista se acogerá al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio; aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución.

8. Deberá garantizar disponibilidad del soporte de ingeniería las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos.

9. El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos en caso de tener personal encerrado en el ascensor, y 1 hora máximo para la respuesta de fallas generales que no involucren personal. Para lo cual, la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá

diagnóstico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.

10. El contratista deberá contar con los equipos simuladores y/o equipos patrón y herramientas necesarias ejecutar las actividades de mantenimiento contratadas.

11. El contratista deberá hacer uso de la herramienta e-plux, para lo cual la institución asignará un usuario; lo anterior incluye cargue de reportes, respuesta ante solicitud de correctivos.

12. El reporte de actividades debe contener la identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón cuando aplique, la duración del mantenimiento; los equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales.

13. El contratista asumirá los consumibles necesarios para el mantenimiento, tales como lubricantes, aceites, lijas, elementos de limpieza y desinfección.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la Supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a través del supervisor técnico designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DELCONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados.

4. PLAZO

El término de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DESANTANDER, ubicado en la dirección Cra. 33 #28-126, Bucaramanga, Santander.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 319 de 2022 proferida por la gerencia de la Entidad, la cual será realizada por:

- **LA COORDINADORA DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HUS** o quien haga sus veces y/o la persona que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS

7. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

8. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente proceso de contratación directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos***: Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos***: La Coordinadora de la Oficina De Infraestructura De La Ese Hus o quien haga sus veces y/o la persona que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS. ***Aspectos Económicos y Financieros:*** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 319 de Septiembre 07 de 2022, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 033 de septiembre 07 de 2022, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2 señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

"29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV"

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y el valor estimado del contrato equivalente a 63.3 SMLMV por cuanto no supera los 1000 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN

DIRECTA, causal 29.2.1.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.**

11. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍCOMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor del presente contrato para la ESE HUS, está estimado a partir del valor de cada actividad de mantenimiento que fue definido mediante sondeo de precios con tres (3) cotizaciones de entidades jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, en donde el valor de referencia está determinado por la cotización de menor valor, más el valor de $33.000.000 como un fondo que se destina para la compra de los repuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 63.368.800) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

Nota: La cotización anexa al presente estudio de sector fueron allegada mediante correo electrónico y validadas por la unidad gestora

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 63.368.800) M/CTE** valor representado en el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VISITAS	VALOR VISITA	IVA	VALOR VISITA + IVA	VALOR TOTAL 11 VISITAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO (4) ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS, MODELOS: 39E-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964.	11	$2320000	$440.800	$ 2.760.800	$30.368.800
2	BOLSA DE REPUESTOS					$33.000.000
			TOTAL			**$63.368.800**

NOTA: En cuanto a la bolsa de repuestos no se tomó el precio del contrato anterior, dado que este valor es establecido por el área gestora de acuerdo a la necesidad del servicio.

Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que.

por conducto de su Tesoreria, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

12.1 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y al rubro No. **2.4.5.02.08.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVOS PROPIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **120** de fecha 02 de enero de 2023 por la suma de **$30.368.800**, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo, y al rubro No. **2.4.5.01.04.02** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**121** de fecha 02 de enero de 2023 por la suma de **$33.000.000**, destinados a la compra de repuestos, para un valor total de **$63.368.800**.

13. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma mensual y por el suministro de repuestos contra entrega del elemento, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRADO 1:** La factura deberá tener como fecha la del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato e indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

14. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se divide de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** : La Coordinadora de la Oficina De Infraestructura de la ESE HUS, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.1 del Manual de contratación de la Entidad, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa. Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonia con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del Riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a). Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, vigencia que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por parte del Supervisor y el Contratista.

B). Amparo Calidad Del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.

C). Amparo Calidad del Bien: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será de **un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

D). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: El porcentaje del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

E). **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del

Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantías deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 y para la de responsabilidad civil extracontractual serán beneficiarios los terceros civilmente afectados.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

18. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE
Coordinadora de la oficina de infraestructura ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

Realizó Estudios del Sector: *Soley Pardo Ayala*
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica – *Contratista*

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge Humberto Hernández
Cargo Abogado contratista de la E.S.E HUS.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Paola Contreras Ferreira
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga, 05 de enero de 2023

Señores:
PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S
NIT: 860068083 4
comercial5@paantec.com
E.S.M

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

La ESE Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS"**, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores marca OTIS existentes en la ESE HUS, mediante rutinas de mantenimiento y verificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

2.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Mantenimiento preventivo mensual y correctivo de los cuatro (4) ascensores camilleros marca OTIS, modelos: 39E-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES.

A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de aquellas propias del objeto del contrato, el contratista tendrá como obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignado.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento, tendientes a la implementación del sistema único de

acreditación de la ESE HUS.

11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producción por este durante la ejecución del contrato.

14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías y demás estándares determinados por la ESE HUS en los documentos anexos que hacen parte de los estudios previos del presente proceso de contratación aquellos que los complementen, modifiquen o sustituyan.

15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital Universitario de Santander.

B. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista deberá hacer un mantenimiento preventivo cada mes, durante la vigencia del contrato y los correctivos que se hagan necesarios.

2. El contratista deberá facturar el servicio de forma mensual y el suministro de repuestos contra entrega del elemento; el servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La última factura deberá ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

3. La empresa contratista deberá contar de las herramientas, elementos de oficina, sistema de comunicación interna y elementos de protección personal para el desarrollo especifico de sus actividades.

4. El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones.

5. El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible.

6. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes.

7. El contratista se acogerá al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio; aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución.

8. Deberá garantizar disponibilidad del soporte de ingeniería las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos.

9. El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos en caso de tener personal encerrado en el ascensor, y 1 hora máximo para la respuesta de fallas generales que no involucren personal. Para lo cual, la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnóstico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.

10. El contratista deberá contar con los equipos simuladores y/o equipos patrón y herramientas necesarias ejecutar las actividades de mantenimiento contratadas.

11. El contratista deberá hacer uso de la herramienta e-plux, para lo cual la institución asignará un usuario; lo anterior incluye cargue de reportes, respuesta ante solicitud de correctivos.

12. El reporte de actividades debe contener la identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón cuando aplique, la duración del mantenimiento; los equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales.

13. El contratista asumirá los consumibles necesarios para el mantenimiento, tales como lubricantes, aceites, lijas, elementos de limpieza y desinfección.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la Supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a través del supervisor técnico designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DELCONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DESANTANDER, ubicado en la dirección Cra. 33 #28-126, Bucaramanga, Santander.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 63.368.800) M/CTE** valor representado en el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VISITAS	VALOR VISITA	IVA	VALOR VISITA + IVA	VALOR TOTAL 11 VISITAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO (4) ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS, MODELOS: 39E-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964.	11	$2320000	$440.800	$ 2.760.800	$30.368.800
2	BOLSA DE REPUESTOS					$33.000.000
				TOTAL		**$63.368.800**

NOTA: En cuanto a la bolsa de repuestos no se tomó el precio del contrato anterior, dado que este valor es establecido por el área gestora de acuerdo a la necesidad del servicio.

Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

6.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y al rubro No. **2.4.5.02.08.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVOS PROPIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **120** de fecha 02 de enero de 2023 por la suma de **$30.368.800,** destinados al mantenimiento preventivo y correctivo, y al rubro No. **2.4.5.01.04.02** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**121** de fecha 02 de enero de 2023 por la suma de **$33.000.000,** destinados a la compra de repuestos, para un valor total de **$63.368.800.**

7. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.**

8. FORMA DE PAGO.

La ESE HUS pagará al contratista por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma mensual y por el suministro de repuestos contra entrega del elemento, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRADO 1:** La factura deberá tener como fecha la del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato e indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

9.OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar oferta económica en idioma castellano, firmada por el representante legal de la Empresa, en el formato **Anexo No. 2 oferta Económica**. No se aceptarán propuestas presentadas con decimales.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:

10.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá formalizar su propuesta mediante carta de presentación de la oferta debidamente firmada por parte de la persona legalmente facultada. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **anexo 1** adjunto a la presenta invitación.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN EN CASO DE QUE HAYA LUGAR.

A la propuesta se deberá anexar certificado de existencia y representación legal con **fecha de expedición no superior a treinta (30) dias calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que la actividad u objeto social que registre, esté relacionado con el objeto a contratar. Deberá tenerse en cuenta que, si el representante legal tiene limitaciones para contratar, deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización expedida por el órgano societario competente. Además, si se va actuar por medio de un representante legal suplente deberá acreditarse la condición que lo habilita para ser titular, mediante certificado del representante legal titular o del órgano societario competente, a menos que en el certificado de cámara de comercio se indique que, puede haber representación legal simultánea:

10.1.3. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona juridica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadania, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.

10.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para representante legal de las personas juridicas oferentes.

10.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloria General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas juridicas oferentes.

10.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policia Nacional, con una antelación no superior a los 30 dias anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas juridicas oferentes.

10.1.7. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policia, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 dias anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de la persona juridica oferente.

10.1.8. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadania (persona natural-representante legal).

10.1.9. COPIA DELRUT.

El oferente deberá anexar una fotocopia del RUT actualizado (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

10.1.10. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

La ESE HUS verificará que los representantes legales de las personas jurídicas, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido la situación militar por medio de consulta a la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

10.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal) o natural, deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. **(Anexo 3).**

10.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. **(Anexo 4).**

10.1.13. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el **Anexo 6**, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.

10.1.14. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes o Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), aportando el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional.

10.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes actualizado a 2022, documento que debe estar vigente y en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

10.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP– renovado en 2022 con información que debe estar en firme, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, para verificar la capacidad financiera de los proponentes "(...) el proponente deberá acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje el registro de cada proponente" (negrilla fuera de texto). En consecuencia, para verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se podrá tener en cuenta la contenida en el mejor año de los últimos tres años (corte a diciembre 31 de 2019, corte a 31 de diciembre de 2020 o corte a 31 de diciembre de 2021).

Por lo anterior, el proponente deberá proponer cuál de los años se deberá tomar para realizar la respectiva evaluación sobre la capacidad financiera, teniendo en cuenta lo preceptuado por la normativa citada. (Anexo No. 5 de la presente invitación - Formato Mejor año fiscal).

La evaluación de estos indicadores permitirá que la empresa quede HABILITADA O INHABILITADA para seguir en el proceso. Los indicadores exigidos y que deberán cumplir los oferentes de este proceso son:

CAPACIDAD FINANCIERA

10.2.1. *ÍNDICE DE LIQUIDEZ*

El índice de liquidez es un elemento muy importante en este proceso de selección, por cuanto indica la disponibilidad de recursos que deben tener las empresas que lleguen a postularse. La operatividad depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y la capacidad para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad, para adquirir lo necesario para la prestación de su servicio. Por eso la empresa debe tener una verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio del mercado realizado con empresas del sector (Ver Anexo Tabla 1) nos arroja un promedio **2,78**, donde realizado un análisis estadístico y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes la entidad decide exigir una **Liquidez >= 2,78,** donde la **liquidez es el resultado de dividir el Activo corriente / Pasivo corriente**.

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2,78

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2{,}78$$

10.2.2 ENDEUDAMIENTO

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio realizado con empresas del sector posibles oferentes en el presente proceso de contratación, nos arroja un promedio de **0,56**, es por ello que la ESE HUS con el fin de garantizar mayor participación de oferentes, sin dejar atrás los estudios realizados decide exigir un **endeudamiento < = al 0,56** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total.**

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0,56

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0{,}56$$

10.2.3 CAPITAL DE TRABAJO

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, en donde es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato resultante del presente proceso de contratación ya que se pagará al contratista en mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y así mismo teniendo en cuenta que este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes.

Por lo tanto, para este proceso de contratación a desarrollar, teniendo en cuenta el estudio realizado y las condiciones de la forma de pago, la ESE HUS exigirá un **Capital de Trabajo mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.**

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

10.2.4 PATRIMONIO

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación del servicio con el mínimo de contratiempos posibles y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera. Por lo tanto, se exige **un Patrimonio mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.**

Patrimonio: Deberá ser igual o superior al 100% al presupuesto oficial.

10.3. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Se deberá acreditar experiencia en ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades correspondan al mantenimiento de ascensores en instituciones de salud, y cuyo valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de tal contrato sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial para este contrato expresado en SMMLV. Lo cual deberá acreditar con certificación expedida por el contratante o con copia del contrato con la respectiva acta

de liquidación del contrato que haya celebrado. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato

11. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a). Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, vigencia que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por parte del Supervisor y el Contratista.

B). Amparo Calidad Del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.

C). Amparo Calidad del Bien: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será de **un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

D). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: El porcentaje del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

E). **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 y para la de responsabilidad civil extracontractual serán beneficiarios los terceros civilmente afectados.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañia de Seguros que la otorgue.

12. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver documento Anexo: **MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

13. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá presentar propuesta a la siguiente dirección: Calle 31 # 31-50 Bucaramanga, o a la cuenta de correo electrónico adscrita a la entidad: gerencia@hus.gov.co

Cordialmente,

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica ESE HUS
V.B. Aspectos Juridicos

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE
Coordinadora de la oficina de infraestructura ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

Realizó Estudios del Sector: *Soley Pardo Ayala*
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Juridica – *Contratista*

Revisó Aspectos Juridicos: Jorge Humberto Hernández
Cargo Abogado contratista de la E.S.E HUS)

Proyectó Aspectos Juridicos: Diana Paola Contreras Ferreira
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Juridica ESE HUS – Contratista

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta. OBJETO:

Señor Gerente:

El suscrito,_____mayor de edad, domiciliado en_____, con Cédula de Ciudadanía N° Expedida en_____, en mi condición de Representante Legal de la firma__y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la Invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de_____(_) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórrogadeltérminodelavalidezdelapropuesta.Conozcotodoslosgravámeneslegalesqueafectaneleventualcontratoquemefuereadjudicado.

AUTORIZACIÓNPARANOTIFICACIÓNVÍAELECTRÓNICA.Deconformidadconlodispuestoenelartículo56delCPACA(Ley1437-2011)seautorizaalaESEHUS pararealizarlanotificacióndeactosadministrativosviaelectrónica:Paraelefectoautorizamoslasnotificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE_____
NIT o CC _____
NOMBRE REPRESENTANTELEGAL _____
CC. _____
DIRECCION _____
TELEFONO Y FAX _____
CIUDAD _____
Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS DE LA ESE HUS""

La propuesta económica deberá presentarse discriminada en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VISITAS	VALOR VISITA	IVA	VALOR VISITA + IVA	VALOR TOTAL 11 VISITAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y CORRECTIVO DE LOS CUATRO (4) ASCENSORES CAMILLEROS MARCA OTIS, MODELOS: 39E-3961, 39E-3962, 39E-3963 y 39E-3964.	11				
2	BOLSA DE REPUESTOS					
				TOTAL		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS: $_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha Señores ESE HUS Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s):, (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No. _____, con el objeto de _____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día____ del mes de_____ de 202__

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
Nombre C.C No

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber:. (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. . expedida en _____. quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No._____teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.*

2. *Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.*

Por lo anterior CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide_____a los_____(_____), días del mes de _____. del año 201, para efectos del proceso N°_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT OC.C
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO No. 5
FORMATO MEJOR AÑO FISCAL

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en calidad representante legal de la empresa_____, identificada con NIT. _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, solicitamos que para efectos de evaluar los requisitos habilitantes de orden financiero, se tenga en cuenta como mejor año fiscal de la empresa la vigencia _____, lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el decreto No. Decreto 1041 del 21 de junio de 2022

La anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma del Representante Legal

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El contratista debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de acuerdo a la normatividad vigente para este:

1. Manejar y guardar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E HUS, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.
3. Evitar y prevenir la afectación del atributo de integralidad, exactitud y totalidad de la información parcial o total.
4. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información.
5. Conocer y aplicar las políticas asociadas a la seguridad de la información y procedimientos apropiados relacionados al manejo de la información de la E.S.E HUS.
6. No permitir, ni facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
7. Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a lo definido en el procedimiento de clasificación de la información.
8. Al finalizar el contrato o al cambiarse de ejecutor se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato. Esto debe realizarse utilizando el formato GEII-FO-07-ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. No utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).
10. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
11. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos" – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
12. Al inicio del contrato se debe garantizar y entregar el inventario de equipos informáticos y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Se debe garantizar que las novedades de personal (ingreso, retiro, traslado) deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días.

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	Debida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los informes del supervisor técnico
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	1	2	3	BAJA	CONTRATISTA	Verificación condiciones económicas del mercado	1	2	3	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	A través de los informes del supervisor técnico
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	~~Verificación de~~ regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	~~Cada vez que~~ cambie la regulación existente

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	BAJA	CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA AL	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	CONTRATISTA AL	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades